

DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARTIDO MORENA

Villa de Arriaga, San Luis Potosí, a 02 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

VISTO para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano Gabino Morales Mendoza, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido MORENA ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

RESULTANDO

I. Que el día **27 veintisiete** del mes de **diciembre** del año **2014** dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno al veintisiete de marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las 16:20 horas del día 25 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano Gabino Morales Mendoza, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido MORENA ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano Juan Ramiro Araiza Córdoba:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.

Recibi Original
2/04/2015
Mario Torres
Hora 8:40

JOSE DE SESUS
DELCORO CONDOVA

Chira Salas
Juan Araiza
Juan Araiza
Juan Araiza

Juan Araiza

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.- Aviso de Privacidad de datos personales.
- 10.-Cuatro fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5 cm), papel fotográfico, fondo blanco y sin retoque.

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano Ector Monrrial Martínez:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.- Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano Juan Arturo Juárez Ruiz:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.- Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, la Ciudadana María Laura Torres García:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e inInterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

José S. Monreal

*Presnt Original
2/04/2015
María Torres G
Hora 8:40*

*Jose de Jesus
DELGADO CARBON*

B. Olivia Salas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.- Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, la Ciudadana Hilda Amaya Capuchino:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.- Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana Marcela Macías Vega:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.- Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana Yareli López Navarro:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.- Aviso de Privacidad de datos personales.

Registrado Original
2/04/2015
Mario Torres E
Hora 8:40

Torres Torres

Jose de Jesus
DELGADO CORPOUR

Olivia Salas

Jose Juan C. Briones

~~3~~

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Juan Carlos Loredó Ibarra:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestación firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.- Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Ramón Márquez Silva:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestación firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.- Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana Ana Sofía Ramírez Palomo:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestación firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.- Aviso de Privacidad de datos personales.

Resivi Original
2/08/2015
Mario Torres G
Hara 8:40

JOSE DE JESUS
DELEGADO COMANDO

Ramon Marquez

D. Alicia Salas

Maria Soledad

[Handwritten mark]

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana Rocío Monserrat Duarte Charcas:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.- Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Salvador Lozoya Contreras:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.- Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Juan Ramón Quiroz López:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.- Aviso de Privacidad de datos personales.

Resivi Original
2/04/2015
Marta Torres E
Hora 8:40

JOSE DE SESUS
DELEGADO CONDORA

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes on the left margin]

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana Olga Lidia Méndez Rodríguez:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e inInterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.- Aviso de Privacidad de datos personales.

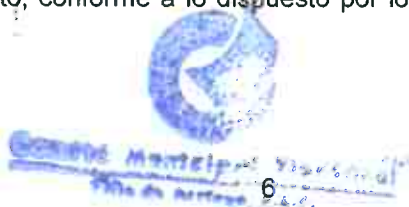
Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana Nohemí Velázquez Ortiz:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e inInterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.- Aviso de Privacidad de datos personales.

III. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.



Resmi Original
2/04/2015
Mario Torres G
Hora 8:40

Torres G. Mario

*JOSE DE JESUS
DELOMAY CARROLLA*

*Olivia Salas
Cibrian
van
Jose*

2015

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

SEGUNDO. Que el Partido MORENA es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Villa de Arriaga, S.L.P., encabezada por el Ciudadano Juan Ramiro Araiza Córdova como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el Partido MORENA, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la ley Electoral Vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el Partido MORENA, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Villa de Arriaga, S.L.P., encabezada por el Ciudadano Juan Ramiro Araiza Córdova como candidato a Presidente Municipal, quedando conformada de la siguiente manera:

Presidente Municipal:	C. Juan Ramiro Araiza Córdova
Regidor Propietario de Mayoría Relativa:	C. Ector Monrrial Martínez
Regidor Suplente de Mayoría Relativa:	C. Juan Arturo Juárez Ruiz
Síndico Municipal Propietario:	C. María Laura Torres García
Síndico Municipal Suplente:	C. Hilda Amaya Capuchino

1er Regidor Propietario de Representación Proporcional:	C. Marcela Macías Vega
1er Regidor Suplente de Representación Proporcional:	C. Yareli López Navarro
2º. Regidor Propietario de Representación Proporcional:	C. Juan Carlos Loredó Ibarra
2º. Regidor Suplente de Representación Proporcional:	C. Ramón Márquez Silva
3er Regidor Propietario de Representación Proporcional:	C. Ana Sofía Ramírez Palomo

Tous Monrrial

7
Reservi Original
2/04/2015
María Torres
Hora 8:40

*JOSE DE JESUS
DELEGADO CORDOVA*

*Alicia Salas
Jose Juan C. Brian*

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

- | | |
|---|-----------------------------------|
| 3er Regidor Suplente de Representación Proporcional: | C. Rocío Monserrat Duarte Charcas |
| 4º. Regidor Propietario de Representación Proporcional: | C. Salvador Lozoya Contreras |
| 4º. Regidor Suplente de Representación Proporcional: | C. Juan Ramón Quiroz López |
| 5º. Regidor Propietario de Representación Proporcional: | C. Olga Lidia Méndez Rodríguez |
| 5º. Regidor Suplente de Representación Proporcional: | C. Nohemí Velázquez Ortiz |

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio de 2015 dos mil quince.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 02 de Abril del año 2015 dos mil quince.



C. Elizabeth Villagómez Palomo
CONSEJERO PRESIDENTE



C. Ma. Isabel Galindo Aranda
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

Resumen Original
9/07/2015
Mario Torres D
Hora 8:40



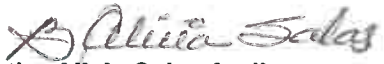
C. Tomas Monreal Vega
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. José de Jesús Delgado Córdoba
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. José Juan Cibrián Gaytán
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. Bertha Alicia Salas Arellano
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. Jesús Ángel Reyna Martínez
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO